

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Los cónsules de Francia en España han recibido instrucciones del representante de su país en el sentido de no facilitar pasaportes sino a aquellas personas que presenten el expedido por la autoridad española correspondiente, el cual es indispensable para salir del Reino, no teniendo validez los de dichos cónsules sino desde el momento en que sus portadores penetren en territorio francés.

Lo que hago público para general conocimiento y como ampliación a mi circular de 30 de marzo último, inserta en el BOLETIN número 39, y ordeno a los señores Alcaldes expongan esta circular con la referida anterior en los sitios de costumbre.

Santander 14 de abril de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Ministerio de Fomento el recurso de alzada interpuesto por don Wenceslao López Hurtado contra providencia de este Gobierno, confirmatoria de otra de la Alcaldía de Laredo, por la que le impuso 25 pesetas de multa por infracción del Reglamento de policía de carreteras.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 14 de abril de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Bareyo, partido judicial de Santoña, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.^o y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 12 de abril de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Número 12.—Marzo 10; don Nicostrato Gutiérrez, de 23 años de edad, vecino de Rebollar, jornalero.

Número 13.—Idem 15; don Enrique G. Camino, de 30 años, vecino de Santander, propietario.

Número 14.—Idem 22; don Juan Oruña, de 54 años, vecino de Barreda, idem.

Número 15.—Idem 26; don Angel Vega, de 33 años, vecino de Frama, pescador.

Número 16.—Idem 26; don Cirilo García, de 34 años, vecino de Bárcena, labrador.

Número 17.—Idem 26; don Emilio Alcalde, de 46 años, vecino de Torrelavega, profesor.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander 10 de abril de 1915.—El ingeniero-jefe, José María de Areyzaga.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Día	N.º	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de licencia
1	116	Santander, Daoiz y Velarde, 5..	Don Daniel Leza.....	29	De uso de armas
»	117	Peña-Castillo	» Gonzalo Castillo.....	28	Idem
3	118	Torrelavega.....	» José Manso.....		De caza
4	119	Mazandrero, H. de C. de Suso.	» Eustaquio Obeso.....	62	Idem
»	120	Idem	El mismo.....		De uso de armas
9	121	Serdio	Don Enrique Rubín.....		Idem
»	122	Idem	El mismo.....		De caza
»	123	Santander.	Don Teodoro Fernández.....	42	De uso de armas
10	124	Las Rozas	» Jesús Gutiérrez.....	26	De caza
»	125	Astillero.....	» Antonio Arce.....	34	De uso de armas
»	126	Quintanilla.....	» Mariano García.....	40	Idem
»	127	Villacarriedo	» Benito Pardo.....		Idem
11	128	Abadilla de Cayón.....	» Agustín Anuarbe.....	27	De caza
»	129	Santander.....	» José Quintanilla.....	32	De uso de armas
»	130	Torres.....	» Juan Lavín	25	Idem
»	131	Riocorbo.....	» Eugenio Terán.....	28	Idem
»	132	Idem	El mismo.....		De caza
»	133	Torrelavega.....	Don Gumersindo Ingelmo.....	38	De uso de armas
12	134	Molledo	» Antonio Obregón.....	44	De caza
»	135	Astillero.....	» Carlos Urresti.....	36	De uso de armas
»	136	Idem	» Angel Díaz.....	38	Idem
15	137	Torrelavega.....	» Pedro Peña.....	49	Idem
»	138	Ruiloba.....	» Francisco Pardo.....	41	Idem
»	139	Cabezón de la Sal.....	» Tomás Ordóñez.....	39	De caza
16	140	Peña-Castillo	» Pedro Terán.....	40	De uso de armas
17	141	Santander.	» José Castro, Administrador del Real Palacio de la Magdalena.....		De uso de armas gratuita
»	142	Otañes.....	Don Sandalio Arregui.....	40	De uso de armas
18	143	Santander, Cervantes.....	» Feliciano Lostal.....	40	De caza
»	144	Liérganes.....	» Constantino Trueba.....	27	De uso de armas
20	144	Santander, San Francisco, 13..	» Ramón López Peláez.....	40	De caza
»	145	Castañeda	» Marcos Maza.....	21	De uso de armas
23	146	Hoz de Anero.....	» Manuel Peña.....	42	Idem
»	147	Santander, San Francisco, 25...	» Domingo Díaz Losada.....	42	Idem
24	148	San Vicente de la Barquera....	» Ricardo Corro de la Vega.....		De caza
»	149	Cicero.....	» Andrés Cabrillo.....	37	De uso de armas
25	150	Villacarriedo	» Juan Ruiz Corral.....		Idem
»	151	Selaya	» Manuel Sáiz.....		Idem
27	152	Laredo.....	» Estanislao Llama.....	43	De caza
»	153	Guriezo.....	» Secundino Hernández.....	30	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander 31 de marzo de 1915.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*.

Depositaría de fondos municipales de Santander

PRIMER TRIMESTRE DE 1915

Cuenta del primer trimestre del año 1915, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	42.296,17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	536.789,95
<i>Cargo</i>	579.086,12
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	449.292,21
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	129.793,91

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	»		30.328 67	30.328 67
2.º Montes.....	»		»	»
3.º Impuestos.....	»		92.163 69	92.163 69
4.º Beneficencia.....	»		»	»
5.º Instrucción pública.....	»		»	»
6.º Corrección pública.....	»		»	»
7.º Extraordinarios.....	»		95.408 59	95.408 59
8.º Ampliación.....	»		»	»
9.º Resultas.....	»		124.441 84	124.441 84
10.º Recursos a cubrir el déficit.....	»		181.888 36	181.888 36
11.º Reintegros.....	»		117 15	117 15
12.º Cuenta de contribuciones.....	»		»	»
13.º Idem de ensanche en la población.....	»		54.737 82	54.737 82
14.º.....	»		»	»
15.º.....	»		»	»
<i>Cargo</i>	»		579.086 12	579.086 12
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»		31.406 36	31.406 36
2.º Policía de Seguridad.....	»		39.718 39	39.718 39
3.º Policía urbana.....	»		36.593 29	36.593 29
4.º Instrucción pública.....	»		8.290 39	8.290 39
5.º Beneficencia.....	»		10.666 46	10.666 46
6.º Obras públicas.....	»		38.252 96	38.252 96
7.º Corrección pública.....	»		144 14	144 14
8.º Montes.....	»		»	»
9.º Cargos.....	»		180.175 53	180.175 53
10.º Obras de nueva construcción.....	»		12.943 50	12.943 50
11.º Imprevistos.....	»		694 20	694 20
12.º Ampliación.....	»		»	»
13.º Resultas.....	»		79.990 63	79.990 63
14.º Devoluciones.....	»		»	»
15.º Cuenta de contribuciones.....	»		»	»
16.º Idem de ensanche de población.....	»		10.416 36	10.416 36
17.º.....	»		»	»
<i>Data</i>	»		449.292 21	449.292 21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander a 31 de marzo de 1915.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander a 31 de marzo de 1915.—El Contador, Elisardo Oria.—
V.º B.º, el Alcalde, José Gómez.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de marzo último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR		Fallecimientos		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Reclamación paterna		Prohijamiento		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Existencia total de asilados para el mes próximo	
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Dentro	Fuera	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.
235	222	7	12	242	234	98	378	»	»	1	»	2	3	5	4	8	7	15	235	219

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 6 de abril de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de marzo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES										
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	Total general de bajas	Varones	Hembras	Total					
153	111	130	85	196	479	110	74	17	8	»	»	127	82	209	156	114	270

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de abril de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de marzo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO						
	Varones	Hembras	TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total		
261	1	5	262	265	527	3	2	4	2	6	258	263	521

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de abril de 1915.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de marzo último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total
100	»	»	»	2	»	1	»	3	98	101	199

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de abril de 1915.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don José María Palomera Bezanilla, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual es el siguiente:

DIA 15 DE ENERO.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior. Se dió cuenta de la circular de la Delegación de Hacienda ordenando la inclusión en el reparto de consumos de la cantidad de 513 pesetas por alcoholes, acordando incluirlo como se ordena. También se acordó que por el recaudador de fondos municipales se liquide la cuenta de su gestión durante el año actual.

DIA 22.—No hubo sesión por no haberse reunido ningún concejal ni haber asuntos de que tratar.

DIA 29.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de haberse recibido aprobados por la Superioridad los repartos de territorial, urbana, matrícula industrial y del apéndice del presupuesto para el año actual. También se acordó que por el recaudador de los impuestos se proceda a la cobranza del primer trimestre para satisfacer periódicamente los gastos comprendidos en el presupuesto. Igualmente se acordó citar a los mozos comprendidos en el alistamiento para la rectificación que tendrá lugar el domingo próximo. También se acordó repasar el tejado, chimenea y demás destrozos que el temporal ocasionó en la casa-escuela de niñas de Bezana.

DIA 5 DE FEBRERO.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió a examinar las cuentas presentadas por el recaudador de los impuestos municipales correspondientes al año último, la que fué aprobada con un saldo a favor del Ayuntamiento de 70 pesetas. También se acordó confirmar en su puesto a dicho recaudador don Jerónimo Puente Anievas y en las mismas condiciones que se hallan consignadas en el contrato para la recaudación del año último. También se acordó satisfacer a don Fernando Bárcena 39 pesetas por material y jornales empleados en la reparación de la casa-escuela de niñas de Bezana, así como la cantidad de 50 pesetas por reintegros del libro de actas de la Junta municipal. Se dió cuenta de un oficio del jefe de la Ambulancia de la Cruz Roja anunciando la venida al pueblo de Bezana, para hacer prácticas, acordando nombrar una Comisión del Ayuntamiento para que salga a recibirla. También se dió cuenta de una instancia del mozo Marcelo Ortiz Montoya solicitando se le incluya en el alistamiento de este Ayuntamiento por hacer años reside en él y no tener padres ni familia en el de su naturaleza.

DIA 12.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de haberse presentado por el Depositario, don Ramón Pérez Mier, las cuentas municipales del presupuesto de 1914, las que han sido censuradas por el Síndico y examinadas por el Ayuntamiento; acuerdan aprobarlas y que pasen a la Comisión de Hacienda para su dictamen. En virtud de solicitar establecerse en el pueblo de Soto la Marina el industrial don Baldomero Madrazo Puente, el Ayuntamiento le señaló la cuota de 225 pesetas que pagará durante el año. Igualmente se acordó, además de la citación personal, anunciar por edictos la celebración en el domingo próximo la rectificación definitiva del alistamiento, y para el domingo 21, la celebración del sorteo. Asimismo se acordó remitir al señor Gobernador civil el censo caballar y mular formados por la Junta.

DIA 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió a dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda

dado a las cuentas municipales del ejercicio de 1914, el que fué aprobado por unanimidad, quedando definitivamente fijado su importe de la manera siguiente: Cargo, 19.991,48 pesetas. Data, 19.159,75 pesetas. Existencia para el ejercicio próximo, 831,73 pesetas; acordando pasarlas a la Junta municipal, exponiéndolas al público por quince días con las documentos justificativos.

Se acordó oficiar a la Alcaldía de Camargo manifestando su conformidad con relación al facultativo de este distrito para el reconocimiento de los mozos de aquel Ayuntamiento por la incompatibilidad del de aquel distrito.

DIA 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó citar a la Junta municipal para que, concurra el día 8 de marzo próximo, para que examinadas las cuentas del ejercicio de 1914, acuerde lo que proceda. También se acordó remunerar en 100 pesetas a doña Asunción Llata Llata, residente en el pueblo de Soto la Marina, por la educación y enseñanza que presta a los niños de citado pueblo. Igualmente acordó citar a los mozos del actual reemplazo y años anteriores para la clasificación, declaración de soldados y revisión de exenciones que tendrá lugar el primer domingo de marzo y nombrar talladores y don Florencio Grigueta y don Manuel Salas Blanco.

DIA 5 DE MARZO.—Se aprobó la anterior. Se acordó, en virtud de la incompatibilidad en que se halla el Secretario para entender en las quintas, habilitar a don Arturo Bernard Camargo para que le sustituya en las funciones de su cargo. También se dió cuenta de la circular del Jefe de Estadística para que se formen las cuatro listas para la rectificación del Censo.

DIA 12.—No hubo sesión, así como tampoco el día 19.

DIA 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los expedientes de exención legal instruidos por los mozos del actual reemplazo y años anteriores Aurelio González Castañal, Juan José Cabrero Castanedo, Alfredo Salas Revuelta, Angel García Blanco, Ezequiel Luis Herrera Castillo, Ignacio Aparicio Llata, Indalecio Ruisoto Penilla, Laureano Llata Sancibrián, Manuel Sáiz Castanedo, Santiago Arráiz Pérez, Pedro Bezanilla Blanco, Indalecio Pantaleón Bárcena y Casimiro Pernía San Sebastián, quienes han sido exceptuados temporalmente del servicio en filas por haber justificado las exenciones que proponían. Se acordó igualmente declarar soldado al mozo Miguel Pérez Bezanilla por haberse presentado su padre a retirar la alegación que propuso en el acto de la clasificación y no haber instruido el oportuno expediente. También se acordó declarar soldado al mozo Agustín Ricardo Palomera Lamberta por haber presentado las certificaciones de talla y reconocimiento practicado ante el cónsul de España en la Habana. También se acordó nombrar comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta a don Arturo Bernard Camargo.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 8 DE MARZO (extraordinaria).—Se aprobó la anterior. Se leyó el acta de la celebrada por el Ayuntamiento el 19 de febrero último, en que se acordó fijar las cuentas correspondientes al ejercicio de 1914; enterados los señores que componen la Junta, acordaron nombrar una Comisión de su seno para que examine referidas cuentas y documentos justificantes que las acompañan.

DIA 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión nombrada para el examen de las cuentas rendidas por el depositario don Ramón Pérez Mier, las que habían sido censuradas por el síndico y aprobadas y fijadas por éste, de cuyo examen resulta que las encuentran dignas de su aprobación, fijando el cargo en 19.991,48 pesetas y la data en 19.159,75 pese-

tas y existencia para el ejercicio próximo, 831,73 pesetas, y acordando se entreguen estas cuentas al señor Alcalde para que se sirva elevarlas al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley municipal, expido la presente en Santa Cruz de Bezana a 9 de marzo de 1915.—José María Palomera.—V.º B.º, el Alcalde, Baldomero Llata.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En los autos de juicio instado por los señores Lastra y Palacios contra don Miguel Gutiérrez sobre desahucio del local planta baja de la casa número 2 de la Cuesta de la Atalaya, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a treinta de enero de mil novecientos quince, el señor don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del Distrito del Oeste, habiendo visto el precedente juicio de desahucio, a instancia del procurador don Polibio Gómez del Rio, en representación de la sociedad Lastra y Palacios, contra don Miguel Gutiérrez, ambos vecinos de esta población, y defendida aquella por don Rafael Botín.

Fallo.—Que declarando haber lugar al desahucio promovido en este juicio por la Sociedad Lastra y Palacios, condeno al demandado don Miguel Gutiérrez a que en el término de quince días desaloje el local que ocupa en la planta baja de la casa número dos de la Cuesta de la Atalaya, imponiéndole, además, el pago de todas las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Enrique Estefanía de los Reyes. Publicación. Doy fé: Que la sentencia precedente ha sido firmada y leída por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy. Santander treinta de enero de mil novecientos quince.—Ante mí, J. Gonzalo Pelayo.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado don Miguel Gutiérrez, pongo el presente en Santander a diez de abril de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Don Manuel Pedregal Luege, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se cita de remate a la herencia yacente de la finada doña Antonia Ibarra Acebedo, para que dentro del término de nueve días se persone y se oponga a la ejecución, si le conviniere, en el juicio ejecutivo seguido por don Marceliano-Amós del Campo Otero, representado por el procurador don Justo José Báscones, contra la herencia yacente de doña Antonia Ibarra Acebedo, en el que se llevó a efecto el embargo, acordado por auto de tres del corriente, despachando la ejecución por siete mil pesetas de principal, ciento cinco de intereses vencidos y los que venzan en lo sucesivo y mil quinientas pesetas calculadas para costas, y sin haberse hecho el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del ejecutado, habiéndose embargado la finca hipotecada en la escritura base de la ejecución; debiendo comparecer en el Juzgado de primera instancia del Este de Santander, donde radican los referidos autos ejecutivos.

Santander once de abril de mil novecientos quince.—El Juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día tres del próximo mes de mayo, y hora de las once, se sacarán por primera vez a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en los Llanos, término de Mogrovejo, Ayuntamiento de Camaleño, de ocho áreas; linda: al Norte, herederos de Mariano Gómez; Sur, ejido; Este, Pedro Campollo, y Oeste, Matías Larín; tasada en veinticinco pesetas.

2.ª Otra tierra en Padriñana, término de Baró, de hemina y media o cuatro áreas próximamente; linda: al Este, Mariano Mier; Sur, Juan Soberón; Oeste, Isidoro Rodríguez, hoy sus herederos, y Norte, José Rábago; tasada en quince pesetas.

3.ª Otra tierra en el Valle de Baró, término de Baró, de dos áreas; linda: al Este, herederos de Juan Sánchez; Sur y Norte, herederos de Bernardo Gómez de Enterría, y Oeste, Eustaquio Gutiérrez, tasada en cinco pesetas.

Dichas fincas fueron embargadas como de la propiedad de Tiburcio Rodríguez Cos, vecino de Baró, y se venden para con su importe satisfacer hasta donde alcance el importe de las costas que le fueron impuestas en causa por lesiones; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante, así como también serán de su cuenta los costos de escritura.

Dado en Potes a seis de abril de mil novecientos quince.—Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.—Por mandato de su señoría, Francisco María de la Peña. 595-86

Eudosia Peña Sáinz, hija de Ricardo y de María, natural de Soba, provincia de Santander, de estado casada, profesión chatarrera, de 44 años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliada últimamente en Bilbao, calle de la Concepción, procesada hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión, apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde.

Valmaseda 10 de abril de 1915.—El Juez, Rafael Salceda.—Ante mí, Jesús Cadenas. 601-86

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruesga

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual.

Ruesga 9 de abril de 1915.—El Alcalde, Adolfo Baldor.

Ayuntamiento de Bareyo

Para proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1916, los contribuyentes de este distrito municipal y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día treinta del corriente, las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, con los documentos que

acrediten la transmisión de dominio y el pago de derechos reales, sin lo cual no serán admitidas.

Bareyo 8 de abril de 1915.—El Alcalde, A. de la Verde.

Ayuntamiento de Penagos

EDICTO DE SUBASTA

El Ayuntamiento que presido ha acordado subastar en pública licitación las obras de construcción y reparación de un trozo de la carretera vecinal de Penagos a Llanos, comprendido entre los perfiles primero al setenta y cinco inclusive de dicha carretera, bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, para que puedan examinarlos los que deseen hacer posturas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Penagos el día 20 de mayo próximo, a las tres de la tarde, ante el Ayuntamiento o Comisión que este designe.

2.^a Para tomar parte en la subasta necesitan los postores depositar previamente en la Caja municipal la cantidad de 500 pesetas, y el postor a quien se adjudique la obra aumentará dicho depósito hasta completar 1.000 pesetas en los tres días siguientes al en que se le comunique la adjudicación.

3.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel de una peseta, acompañando al mismo, además de la proposición, el resguardo del depósito y la cédula personal del interesado.

4.^a La proposición se ajustará el siguiente

Modelo de proposición

Don N. N..., vecino de..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones para las obras de construcción y reparación de un trozo de la carretera vecinal de Penagos a Llanos, comprendido entre los perfiles primero al setenta y cinco inclusive de la misma, se obliga a ejecutarlas por precio de... (se expresará la cantidad en letra).

5.^a El presidente de la subasta recibirá los pliegos que se presenten desde las tres a las cuatro de la tarde, y a esta última serán abiertos y hará la adjudicación al que resulte con proposiciones más ventajosas.

Penagos 10 de abril de 1915.—El Alcalde, F. Navedo.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes, pues transcurrido que sea, no serán admitidas las que se produzcan.

Cabuérniga 11 de abril de 1915.—El Alcalde, Manuel González.

Ayuntamiento de Valdeprado

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los años 1910 y 1914, con los documentos que las justifican, previa censura del señor regidor síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones que estimen convenientes; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdeprado 12 de abril de 1915.—El Alcalde, Pablo Marina.

Ayuntamiento de Herrerías

Los contribuyentes, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día treinta del presente mes; pasado este día, no serán incluidas en los apéndices que se han de formar y servirán de base para la contribución del año de 1916.

Herrerías 8 de abril de 1915.—El Alcalde, Celestino González Sánchez.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Se hace público, por medio de este edicto, que no habiendo comparecido a los actos del actual reemplazo los mozos que a continuación se expresan, este Ayuntamiento, en vista de los expedientes instruidos al efecto, ha acordado declararlos prófugos, condenandoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción y demás responsabilidades que se determinan en la vigente ley de Reclutamiento.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a referidos mozos para que comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de ser conducidos a la Comisión mixta de Reclutamiento, y al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndoles, en su caso, a mi disposición, a los indicados efectos.

Mozos que se citan

Amador Blanco Sáiz, hijo de José y Antonia.

Santiago Eugenio Miguel Peña, hijo de Celestino y Leandra.

Vicente Pérez Presmanes, hijo de José y Josefa.

Juan Bustamante Arthaud, hijo de Eusebio y de Luisa.

José Rufino Ramos Vena, hijo de Crisanto y de Francisca.

Santa Cruz de Bezana 9 de abril de 1915.—El Alcalde, Baldomero Llata.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

Don Gregorio Obeso Palacio, vecino de Mazandrero, como rematante del aprovechamiento de la caza de los montes del Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso, manifiesta que habiendo sido declarados *vedados de caza* los montes *Sejos, Palombera, Fuentes, Tranquilo y Lodar e Hjer o Hjar*, del término municipal citado, hago saber por medio de este anuncio a los propietarios de los ganados que concurran a pastar en aquellos montes, que pueden solicitar, si lo creen conveniente, permiso para los guardadores de sus ganados, a fin de defenderlos de los animales dañinos que pululen por dichos montes.

Mazandrero 9 de abril de 1915.—Gregorio Obeso Palacio.